RESOLUCIÓN No. 110 DAC DE 2026
(noviembre 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

El Director del Departamento Administrativo de Contratación, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, y los Decretos No. 017 del 01 de enero de 2020 y 060 del 31 de enero de 2020

CONSIDERANDO

I. Que, el Alcalde Municipal en ejercicio de las atribuciones contempladas en el Numeral 3 Literal b) del Artículo 11 de la ley 80 de 1993, es el competente para celebrar Convenios y Contratos con personas naturales y jurídicas, entidades de orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional y organizaciones no gubernamentales (ONG), del mismo orden, en nombre y Representación del Municipio;

II. Que, mediante Decreto No. 017 del 01 de enero de 2020, y Decreto 060 del 31 de enero de 2020, el Señor Alcalde Municipal delegó facultades de contratación al Director del Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiales;

III. Que, la presente contratación fue solicitada y avalada por la **Secretaría de Infraestructura y Vías del Municipio de Ipiales.**

IV. Que, al Municipio de Ipiales, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y el fomento del deporte y la recreación como gasto público social, conforme a los artículos 52, 286 y 311 de la Constitución Política y el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012.

V. Que, en virtud de los artículos 1, 7, 63, 70, 246 y 330 de la Constitución Política y del Convenio 169 de la OIT (aprobado mediante la Ley 21 de 1991), el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, la autonomía de los territorios indígenas y el derecho de sus autoridades y pueblos a decidir sus propias prioridades de desarrollo y a participar activamente en la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que los afecten directamente.

VI. Que, la contratación directa, entendida como el procedimiento a través del cual la Administración escoge al titular del Convenio, se rige por los principios rectores de la contratación estatal, entre ellos el principio de motivación y publicidad de las decisiones contractuales (artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015), que obliga a las Entidades Estatales a justificar mediante acto administrativo la escogencia de esta modalidad para asegurar la transparencia y la selección objetiva.

VII. Que, el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023 —que modificó el literal l) y adicionó el literal o) al numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (en concordancia con la Ley 2160 de 2021)—, así como el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 142 de 2023), facultan a las entidades estatales para celebrar directamente contratos o convenios interadministrativos con Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas con capacidad para contratar, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo vinculados con el fortalecimiento del gobierno propio, la

Teléfono: 57+ 27 + 73 4044- 57 + 27 + 73 2484. Email: contratacion@ipiales-narino.gov.co; Dirección: CARRERA 6 # 8-75 PLAZA 20 DE JULIO EDIFICIO CAM IPIALES NARIÑO COLOMBIA Código Postal: 524061

identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, la satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas, contemplando la ejecución de obras públicas de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social, valorando su idoneidad con enfoque diferencial.

VIII. Que, conforme al artículo 2° del Decreto 1088 de 1993 (modificado por el Decreto 252 de 2020), las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, facultadas para celebrar directamente convenios o contratos interadministrativos con las Entidades Estatales.

IX. Que el Municipio de Ipiales y ORDEPI requieren aunar esfuerzos para la realización del evento deportivo en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, promoviendo la equidad de género, la inclusión y los hábitos de vida saludable en la población femenina.

X. Que, la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** es una entidad pública de carácter especial constituida en el marco del Decreto 1088 de 1993, reconocida por el Ministerio del Interior mediante Resolución No. 0860 del 24 de julio de 2012 (y acto administrativo No. 860 del 24 de julio de 2024), con Junta Directiva vigente formalizada mediante Resolución No. 078 del 30 de mayo de 2025, representada legalmente por el señor **Segundo Marcial Noguera Gómez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.292.419, cuyos estatutos (literales j, m y r del capítulo de principios y objetivos) la facultan expresamente para acompañar el ordenamiento territorial y celebrar contratos y convenios de ayuda mutua con entidades públicas para el cumplimiento de sus fines.

XI. Que, la Secretaría de Infraestructura y Vías avaló la idoneidad jurídica, técnica, financiera, organizativa y cultural de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** para ejecutar el objeto del convenio, dada su naturaleza jurídica especial, su cercanía y conocimiento territorial con las autoridades tradicionales del pueblo de los Pastos y su acreditada experiencia en la ejecución de proyectos de infraestructura comunitaria y deportiva en territorios indígenas del sur de Nariño.

XII. Que, mediante el "Acta de Distribución de Recursos Vigencia 2026" del 2 de noviembre de 2025 y el "Acta de Socialización y Aprobación de Modificación, Adición y Distribución de Recursos del Contrato de Administración de Recursos No. 928 de 2025 – Resguardo Indígena de San Juan" del 22 de marzo de 2026, la comunidad del Resguardo Indígena de San Juan, en ejercicio de su autonomía y gobierno propio, priorizó y aprobó la asignación de recursos provenientes de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas para el proyecto denominado *"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL SECTOR QUENGUANES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN - MUNICIPIO DE IPIALES"*

XIII. Que, en consecuencia, se requiere desarrollar el objeto contractual: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IPIALES Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY - QUILLA, PARA REALIZAR EL 'MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL SECTOR QUENGUANES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN - MUNICIPIO DE IPIALES"**

XIV. Que la presente contratación cuenta con los estudios previos, el análisis del sector, la justificación de la modalidad y la debida apropiación presupuestal respaldada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

Teléfono: 57+ 27 + 73 4044- 57 + 27 + 73 2484. Email: contratacion@ipiales-narino.gov.co; Dirección: CARRERA 6 # 8-75 PLAZA 20 DE JULIO EDIFICIO CAM IPIALES NARIÑO COLOMBIA Código Postal: 524061

Por lo tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Celebrar directamente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE IPIALES Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY - QUILLA, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IPIALES Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY - QUILLA, PARA REALIZAR EL 'MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL SECTOR QUENGUANES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN - MUNICIPIO DE IPIALES"**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Determinar que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa a la que se refiere el presente acto administrativo tiene las siguientes características:

1. CAUSAL DE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE: Literal c) y literales l) y o) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (modificados y adicionados por la Ley 2160 de 2021 y el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023), artículo 95 de la Ley 489 de 1998, Decreto 1088 de 1993 (modificado por el Decreto 252 de 2020) y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 (Contratos o Convenios Interadministrativos con Entidades Públicas de Carácter Especial Indígena).

2.DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IPIALES Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY - QUILLA, PARA REALIZAR EL 'MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL SECTOR QUENGUANES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN - MUNICIPIO DE IPIALES", contemplando la ejecución de actividades preliminares, mejoramiento del suelo de soporte, construcción de losa de piso en concreto, obras de drenaje, pintura y demarcación (microfútbol, baloncesto y voleibol), ductos y cajillas de empalme para iluminación, equipamiento deportivo múltiple, graderías y aseo general en el sector Quenguanes del Resguardo Indígena de San Juan.

3. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: El valor estimado del convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($235.200.000,00), distribuido de la siguiente manera:

- Aporte Económico del Municipio de Ipiales**: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($230.000.000,00).**
- Aporte en Especie de la ASOCIACIÓN INTY-QUILLA: **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000)**, representado en la elaboración de los estudios y diseños técnicos.

Se cuenta con disponibilidad presupuestal según el siguiente CDP.

No. DE CDP	FECHA DEL CDP	No. Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	FUENTE	VALOR

Teléfono: 57+ 27 + 73 4044- 57 + 27 + 73 2484. Email: contratacion@ipiales-narino.gov.co; Dirección: CARRERA 6 # 8-75 PLAZA 20 DE JULIO EDIFICIO CAM IPIALES NARIÑO COLOMBIA Código Postal: 524061

2026.RIS.01.000008	23-JULIO-2026	2.3.2.01.01.001.03.18 – CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE	104 - 1.3.3.9.00 - SUPERAVIT SGP RESGUARDO INDIGENA 105 - 1.3.2.2.12 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP RESGUARDOS INDÍGENAS	$200.000.000 $30.000.000

4. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los estudios y documentos previos están a disposición del público, en la dirección oficial, que, para todos los efectos del proceso de selección, será: CAM, plaza 20 de julio palacio municipal tercer piso Alcaldía Municipal de Ipiales – Departamento Administrativo de contratación, en el Sistema Electrónico de Contratación Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Ipiales, diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS
Director Departamento Administrativo de contratación

Revisó y aprobó: *David Tarcisio Villamil Rosas* ***–*** *Director DAC*

Proyecto: Luisa Fernanda chaves - abogada profesional

Teléfono: 57+ 27 + 73 4044- 57 + 27 + 73 2484. Email: contratacion@ipiales-narino.gov.co; Dirección: CARRERA 6 # 8-75 PLAZA 20 DE JULIO EDIFICIO CAM IPIALES NARIÑO COLOMBIA Código Postal: 524061